



Ministerio de Cultura y Educación

1671



BUENOS AIRES, 14 JUL 1994

VISTO el expediente N° 0429/91 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO por el cual esta Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de LICENCIADO EN COOPERATIVISMO así como las incumbencias profesionales del mismo, de acuerdo con la Resolución del H. Consejo Superior N° 243/93 de fecha 25-10-93, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances mismos.

Que la carrera ha sido creada "a término" por la propia Universidad con un llamado a inscripción por un máximo de dos años.

Que si bien el proyecto ha merecido objeciones del organismo técnico pertinente, se ha tenido en cuenta el tiempo transcurrido y la posibilidad de no perjudicar a quienes hayan iniciado la carrera.

Que por tal motivo resulta necesario otorgar validez nacional al mencionado título.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8 y 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y lo reglado por el Decreto 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la

*[Handwritten signatures and initials]*



1671



*Ministerio de Cultura y Educación*

coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1'.- Otorgar validez nacional al título de Licenciado en Cooperativismo que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a quienes cumplimenten los requisitos establecidos por la misma a tal fin y hayan ingresado a la carrera hasta el año 1994.

ARTICULO 2'.- En el caso en que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO deseara realizar la reapertura de esta oferta educativa, deberá reformular el proyecto en función de los parámetros y criterios establecidos por este MINISTERIO.

ARTICULO 3'.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten notes and signatures]*

*[Signature]*  
ING. ASES. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

1671



ANEXO

ALCANCES PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN COOPERATIVISMO  
QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

- Asesorar en la planificación, constitución, organización y administración de instituciones cooperativas.
- Participar en la elaboración de análisis socio-económicos de empresas cooperativas.
- Participar en la implementación de políticas y proyectos del ámbito cooperativo.
- Realizar investigaciones referidas al cooperativismo.
- Actuar como perito en su materia en todos los fueros del orden judicial.

13  
Del  
F.  
Mun.  
C.